

## CONSTANCIA

El 25 de octubre, el 4 y 5 de noviembre de 2024, Julián Palacios Obregón hizo una denuncia en sus redes sociales en mi contra, en la que manifestaba que yo le habría ofrecido dadas para que, según él, dejara de denunciar a la Senadora María Fernanda Cabal; en dicha oportunidad, muchos usuarios de las redes sociales de cierta corriente política se apresuraron a efectuar un linchamiento moral en mi contra, dando por cierto las afirmaciones de Palacios, a pesar de lo contradictorio e impreciso de sus acusaciones.

Es de aclarar que, pese a haber atacado mi honra y buen nombre desde el mes de octubre de 2024 y sostener en el video del 4 de noviembre que ya había interpuesto denuncia formal en mi contra ante la Fiscalía y la Corte Suprema, es sólo hasta el 16 de diciembre que acudió ante la justicia para instaurar la denuncia, la cual dice lo siguiente:

*“El senador PAULINO RIASCOS me ofreció dinero para dejar de denunciar a Cabal, me ofreció 300 millones de pesos en una reunión llevada en el sur de la ciudad de Santiago de Cali. Yo no acepte el dinero y me toco abandonar el país por miedo a represalias que puedan tomar en mi contra.”*

Pues bien, me permito informar a Colombia y a la opinión pública, que el pasado 6 de marzo de 2025 la Corte Suprema de Justicia, emitió providencia mediante la cual decidió inadmitir la anterior denuncia, fundando su decisión en los siguientes argumentos:

1. No contiene una imputación concreta, revestida de seriedad que permita verificar la ocurrencia de los hechos.
2. Se dio sin el aporte de medios probatorios, así como tampoco indico alguno susceptible de poderse incorporar oficiosamente por la Sala.
3. No precisó las circunstancias de lugar, tiempo y modo en que habrían ocurrido los hechos.
4. Incongruencia del denunciante respecto de la fecha de la presunta ocurrencia de los hechos.
5. Actitud evasiva asumida por el denunciante para acudir a la diligencia de ratificación y ampliación de la denuncia, pese a haber sido requerido

previamente por correo electrónico, telefonía móvil, y por medio de la abogada que funge como su apoderada judicial en otros procesos.

Frente a lo anterior, me uno a lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia en la presente providencia en el sentido de tener conciencia sobre la responsabilidad que implica interponer una denuncia infundada que desgasta innecesariamente y genera dispersión de esfuerzos y recursos para el aparato judicial, y en mi caso particular, generando una afectación ilegítima e injustificada a mis derechos fundamentales a la honra y buen nombre.

*Paulino Riascos R.*  
**PAULINO RIASCOS RIASCOS**  
SENADOR DE LA REPUBLICA